

PODER EJECUTIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 054-2021-VIVIENDA 08.02.2021	Declaran concluido el proceso de transferencia al Gobierno Regional de Lima, de la función establecida en el literal g) del artículo 58 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se declara concluido el proceso de transferencia al Gobierno Regional de Lima, de la función establecida en el literal g) del artículo 58 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 055-2021-VIVIENDA 08.02.2021	Aprueban los “Lineamientos técnicos para el diseño de los módulos temporales de vivienda y las condiciones para su ubicación en caso de declaratoria de estado de emergencia”	MINISTERIO DE VIVIENDA CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO	Se aprobó los “Lineamientos técnicos para el diseño de los módulos temporales de vivienda y las condiciones para su ubicación en caso de declaratoria de estado de emergencia”, cuyo texto forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

PODER LEGISLATIVO

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
LEY N° 31121 08.02.2021	LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE LLACÓN	CONGRESO DE LA REPÚBLICA	Se declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Santiago de Llacón, en la provincia de Huánuco, departamento de Huánuco

ORGANISMOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 012-2021-P/TC 04.02.2021	Modifican el artículo 44 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional	TRIBUNAL CONSTITUCIONAL	Se modificó el artículo 44 del Reglamento Normativo del Tribunal Constitucional, el cual queda redactado del siguiente modo: “Votación Artículo 44.- Las votaciones serán nominales y a mano alzada. Los fundamentos singulares de voto o los votos singulares que se adopten deben ser enviados por los Magistrados responsables al Secretario Relator, en el plazo máximo de siete (7) días hábiles contados desde el día siguiente al de la fecha de votación de la causa, bajo responsabilidad, salvo motivos justificados. En caso contrario, el Secretario Relator deja constancia en acta de la demora y se notifica y publica, en su caso, la resolución con los votos de los Magistrados que la suscriban. Los Magistrados tienen un plazo de dos (2) días hábiles para firmar la causa ya votada, contados a partir del día siguiente de la fecha en que la Secretaría Relatoría pone a su disposición el documento para la firma. En caso contrario, se procederá conforme a lo establecido en el párrafo anterior”.

ORGANISMOS TÉCNICOS ESPECIALIZADOS

NORMA	TÍTULO	ORGANISMO EMISOR	RESUMEN
RESOLUCIÓN N° 00009-2021/CEPLAN/PCD 08.02.2021	Modifican la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/ PCD, “Directiva para la Formulación y Actualización del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional”	CENTRO NACIONAL DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO	Se formalizó la modificación de la Directiva N° 001-2017-CEPLAN/PCD, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 026-2017/CEPLAN/ PCD.